



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

**Consejo de Facultad de Ciencias  
Sede Bogotá**

**RESOLUCIÓN N°0278  
(Acta 14 del 06 de mayo de 2021)**

---

***“Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Posgrado de la Facultad de Ciencias”***

---

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS**

En uso de sus funciones delegadas en la  
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

**QUE 1.** ANGIE VALENTINA GARZÓN CUCAITA con DNI 1032495880, de la Maestría en Ciencias Química a través del Comité Asesor de Posgrado de Química, solicitó al Consejo de Facultad aval para movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación en la University of Delaware del 15 de julio 2021 al 15 de septiembre de 2021.

**QUE** El Comité Asesor de Posgrado de Química en su sesión del 21 de abril de 2021, Acta de Comité CACQ-11, recomendó otorgar aval para que la estudiante realice Estancia de Investigación en la University of Delaware.

**QUE 2.** OSCAR JAVIER MORENO PIZA con DNI 1073518865, de la Maestría en Ciencias Química a través del Comité Asesor de Posgrado de Química, solicitó al Consejo de Facultad aval para movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación en la University of Delaware del 16 de julio 2021 al 15 de septiembre de 2021.

**QUE** El Comité Asesor de Posgrado de Química en su sesión del 21 de abril de 2021, Acta de Comité CACQ-11, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice Estancia de Investigación en la University of Delaware.

**QUE** El Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 06 de mayo de 2021 Acta No. 14, luego de estudiar las solicitudes,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. AVALAR** movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación en la University of Delaware, a la estudiante ANGIE VALENTINA GARZÓN CUCAITA con DNI 1032495880, de la Maestría en Ciencias Química.

**Parágrafo 1.** El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

**Parágrafo 2.** Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

**ARTÍCULO 2. AVALAR** movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación en la University of Delaware, al estudiante OSCAR JAVIER MORENO PIZA con 1073518865, de la Maestría en Ciencias Química.

**Parágrafo 1.** El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

**Parágrafo 2.** Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

**ARTÍCULO 3.** El aval que se menciona en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, quedara sujeto a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19. Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría (comunicado 16) Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias, en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2, 3 y 4, y la Declaración de movilidad académica saliente durante la emergencia sanitaria.

La movilidad académica para el segundo semestre de 2021 y la modalidad en la que se llevará a cabo (remota, presencial o mixta) estarán sujetas a cambios, según las disposiciones que emita la Universidad Nacional de Colombia, las IES Extranjeras o los gobiernos nacionales e internacionales en temas de salud, a raíz del estado de emergencia sanitaria generada por el brote del COVID-19.

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** la presente decisión al estudiante haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

**ARTÍCULO 5. ENVIAR Y NOTIFICAR** a través de la Secretaria de Facultad de Ciencias copia a la Dirección de Área Curricular de Química y a los estudiantes.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).



**GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS**  
EL PRESIDENTE



**HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA**  
EL SECRETARIO

*Proyectado: Yury Arias  
Revisión y visto bueno:  
Prof. Luis Hernán Ochoa  
Vicedecano Académico*